



Río Cuarto, 22 de julio de 2024

VISTO las actuaciones obrantes en Expediente N° 145828 y la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas, referente a la solicitud de L.C.G.H. en carácter de Comisión de Servicios y autorización para salir del país del Profesor Amir Milán COLEFF (D.N.I. N° 37.166.656); y

#### CONSIDERANDO

Que la mencionada solicitud se fundamenta en razón de que el Prof. COLEFF viajará a Ecuador, donde participará de la 10° Escuela de Verano: Investigación en Comunicación en América Latina, de la Asociación Latinoamericana de Investigadores de la Comunicación (ALAI), que se llevará a cabo en la ciudad de Quito.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la “Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.” Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 7, Inciso d).

Que se cuenta con el aval Departamental.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99, la licencia al personal de esta universidad que otorga el órgano de gobierno con competencia estatutaria para ello, lleva implícita la autorización para el viaje de que se trata.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder L.C.G.H. en carácter de “Comisión de Servicios” al Profesor Amir Milán COLEFF (D.N.I. N° 37.166.656), docente del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viajará a Ecuador, ello entre los días 29 de julio y 12 de agosto del año 2024, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Profesor Amir Milán COLEFF (D.N.I. N° 37.166.656) a ausentarse del país por el mismo término de la L.C.G.H. acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que el Profesor Amir Milán COLEFF (D.N.I. N° 37.166.656), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual corresponderá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 364/2024  
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 22 de julio de 2024 a las 12:39:50

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-364\_24 Comision servicios COLEFF Comunicacion Ecuador [634802]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas